

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta de julio de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-000132-00
DEMANDANTE	LUIS HERNANDO CALDERON OCAMPO
DEMANDADO	GERMAN ALBERTO MENDIETA OCAMPO

Se agrega la comunicación para la notificación por aviso al demandado, la cual fue devuelta por la empresa de mensajería con la anotación "Se Trasladó", por lo anterior solicita se proceda al emplazamiento del demandado, en consideración al desconocimiento de su nueva dirección de residencia para su notificación.

Respecto a la solicitud que antecede, se **REQUIERE** a la solicitante para que agote los números telefónicos aportados en el acápite de notificaciones, pues la notificación personal del ejecutado debe ser la prioridad, y a través de dichos abonados puede ponerse en contacto con él, y verificar su nuevo domicilio.

Ahora, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, materializar la notificación al demandado, SO PENA DE DARSE POR TERMINADO ESTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GÓNZALEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 121 Del 02 DE AGOSTO DE 2021</p> <p> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
